



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Solicitud de emplazamiento.
Radicado:	086344089001-2020-00010-00.
Demandante:	EDUARDO MARTINEZ PEREZ.
Demandado:	FERNANDO ALBERTO SOTO CABAL Y JAIRO ENRIQUE ESCORCIA PALENCIA.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre solicitud de emplazamiento presentada por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 1 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte solicitud de emplazamiento del demandado FERNANDO ALBERTO SOTO CABAL, lo anterior obedece a que fue remitida la citación para notificación personal a la dirección de notificación del demandado, y según la certificación de la empresa REDEX enviada el día 9 de octubre de 2020, expresa que “la persona a notificar no reside en esta dirección” y desconoce su domicilio.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el artículo 293 del CGP, resulta procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, la cual se ordenara realizar acorde a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 804 del 04 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

- 1. ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO** del demandado FERNANDO ALBERTO SOTO CABAL, dentro del presente proceso, en la forma y para los fines dispuestos en el artículo 293 del Código General Del Proceso y lo preceptuado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020
- 2. POR SECRETARIA** inclúyase el presente asunto al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido (15) días hábiles después de la correspondiente publicación. vencido el termino, si el emplazado no comparece, se le designara curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 Celular 3105233382
www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanagrande-Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande**

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
93b85a7c3779cdc01ac7a73ad46f408795b1d6f4a672e45c318605714a3c2386
Documento generado en 01/06/2021 05:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1

PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co

Celular 3105233382

Email: j01prpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Sabanagrande-Atlántico. Colombia](#)